

**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**  
**DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**

CORRIJASE DECRETO ALCALDICIO N°  
3361, QUE INDICA.

Huépil, 12 de Noviembre de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3411 / 2018

**VISTOS**

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° y 52° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- d) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (Decreto 1410).
- e) El Decreto Exento N° 02 de fecha 02.01.2018, donde se establece orden de subrogancia año 2018.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 3361 de fecha 07.11.2018, que aprueba trato directo "Servicio de Auditoría Interna - Oficina Otec".
- g) La solicitud de requerimiento con fecha 25.10.2018, emanada de la Oficina Otec , por Servicio de Auditoría Interna, etapa de mantención certificación Otec Municipal 2018.
- h) En el numeral 2 del decreto Alcaldicio mencionado en el punto anterior f), Impútese el valor del gasto al subtítulo:
  - Donde dice: [REDACTED] "Fondos Otec"
  - Debe decir: [REDACTED] dm Fondos Otec "

**DECRETO**

1. **APRUEBESE** la corrección del decreto Alcaldicio N° 3361, indicado en el puntos h) de los vistos antes señalados.



ARLETTE VENEGAS QUIROZ  
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

Por orden del Sr. Alcalde



MARIO ANTONIO WOHLK CARO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

MAWC/AVQ/ESSJ/jcm

